

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miercoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su Augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se suspenden las Sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Aranjuez á cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADA DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Marqués de Miraflores

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 11.

Anunciando la subasta para las obras de reparación del puente de San Pedro.

Seccion de Fomento. Negociado 2.º
Obras en los rios.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien señalar el dia 5 de Junio próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de San Pedro, sobre el rio Tajo, término de Zaorejas, que deben satisfacerse con cargo al empréstito provincial, autorizado por Real decreto de 16 de Julio del año anterior y cuyo presupuesto asciende á la

cantidad de 9.116 reales y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante mi Autoridad, con asistencia del Jefe de la Sección de Fomento, del Ingeniero Jefe de Obras públicas y un Diputado provincial; hallándose de manifiesto en dicha Sección de Fomento para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones correspondientes y plano.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de los mismos.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta de quince minutos, debiendo ser la primera mejora por lo menos de 60 rs. y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20.

Guadalajara 5 de Mayo de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Eulogio Benayas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de San Pedro, sobre el Tajo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 12.

Circular para la busca y detencion de Monsieur Guy, hijo, y de Maria Pagés.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de Mr. Guy, hijo, cuyas señas se expresan y de la jóven Maria Pagés, que le acompaña; poniéndoles caso de ser habidos, á disposicion de mi Autoridad.

Guadalajara 6 de Mayo de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Eulogio Benayas.

Señas del jóven Guy.

Edad 25 años, empleado en la estacion de telégrafos de Albi, estatura 1.70; cabello y bigotes castaño oscuro, ojos negros, frente despejada, nariz un poco larga, boca mediana, barba redonda color subido y claro, un tanto flaco; una cicatriz transversal negruzca bajo la barba.

Núm. 13.

Otra para la de D. Martin Lara y Martinez.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de D. Martin Lara y Martinez, Cajero de la Tesorería de esta provincia y cuyas señas se expresan; poniéndole caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital.

Guadalajara 7 de Mayo de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Eulogio Benayas.

Señas de D. Martin Lara.

Natural de Buendia, vecino de Guadalajara, estado viudo, edad 44 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, color bueno.

Núm. 14.

Anunciando la nulidad del expediente de la mina titulada Virgen del Pilar.

Minas.

D. Eulogio Benayas, Auditor honorario

de Marina y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que con fecha 21 de Abril próximo pasado he acordado la nulidad del expediente de registro de la mina titulada Virgen del Pilar en término de Poveda de la Sierra, incoado á instancia de D. Ezequiel Navalpardo, por no haber hecho la labor legal y solicitado la demarcacion dentro de los cuatro meses de presentada la solicitud primitiva segun lo dispuesto en el artículo 30 de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 2 de Mayo de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Eulogio Benayas.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Por cargaremes que obran en esta Administracion de mi cargo, se ha formalizado en la Tesorería de la provincia el importe de los recibos de la contribucion territorial, impuesta á los bienes que administra el Estado, correspondientes á varios trimestres del año pasado de 1862 y primer trimestre del actual, en los pueblos que expresa la siguiente relacion.

En su consecuencia, y resultando de la misma las cantidades que han sido abonadas á cada pueblo en su cuenta corriente por la citada contribucion, se advierte que este Boletín oficial deberá servir de carta de pago á cada uno de los Ayuntamientos de dichos pueblos en los casos de necesaria justificacion.

Guadalajara 5 de Mayo de 1863.

Teodomiro Collazo.

Relacion de las cantidades abonadas á los pueblos que se expresan á continuacion por cuenta de la contribucion territorial del año de 1862 y primer semestre de 1863 por importe de los recibos de la citada contribucion impuesta á los bienes que administra el Estado, á saber:

Por cargareme número 378 fecha 20 de Mayo de 1862.

Armallones..... 36 78

Table of municipalities and their corresponding values. Includes entries like Almirante, Alique, Alóndiga, Barriopedro, Campillo de Ranas, etc.

Table of municipalities and their corresponding values. Includes entries like Matarrubia, Medranda, Mierra, Muriel, Peñalver, etc.

Table of municipalities and their corresponding values. Includes entries like Molina, Morenilla, Palazollos, Peñalen, Pinilla de Molina, etc.

Table of municipalities and their corresponding values. Includes entries like Clares, Canales del Ducado, Cercadillo, Cortes, Corduente, etc.

Heras	25 50
Hontanillas	86 35
Humbanes	47 78
Huelos	29 88
Triepal	24 15
Huand	37 10
Jadraque	34 84
Lupiana	15 1
Loranca de Tajuna	29 87
Miraflores	29 16
Malaguilla	46 42
Monasterio	55 84
Mesones	199 28
Medranda	36
Muriel	2 76
Olmeda del Extremo	15 22
Parra	54 83
Peñalen	12 12
Pinilla de Jadraque	19 25
Peñalver	47 80
Palmaces de Jadraque	38 9
Quer	44 11
Riva de Sañices	16 16
Reñera	180 11
Retenas	10 14
Robledillo de Mohernando	87 42
San Andrés del Congosto	10 17
Solanillos del Extremo	135 87
Torija	178 72
Tórtola	54 92
Taragudo	22 62
Tomellosa	21 46
Torroneñas	39 56
Utiel	170 37
Valdepeñas	108 42
Valdeancheta	110 48
Valdelagua	39
Villanueva de Argecilla	37 88
Villares	6 18
Val de San García	42 99
Valferoso de Tajuna	216 64
Villaseca de Uceda	11 88
Viana de Mondéjar	15 67
Zorra de los Canes	178 49
Cifuentes	666 84
Abanque	38 69
Almayas	95 77
Alcuneza	66 99
Aguilar de Anguita	142 04
Alcolea de las Peñas	140 81
Angula del Pedregal	23 56
Alpedroches	150 07
Alcañices	78 48
Alcañices del Campo	99
Algora	52 82
Alcoroches	58 39
Alcolea del Pinar	139
Alcañices	106 47
Banos	273 37
Bañuelos	47 32
Barrach	221 22
Bujarrabal	20
Canales del Ducado	30 92
Canales de Molina	124 58
Canameres	2 83
Carabias	3 39
Carrascosa de Henares	72 34
Clares	69 39
Cobeta	42 17
Cordiente	209 84
Codes	12 17
Chequilla	14 77
Cercadillo	121 89
Córces	277 13
Cincovillas	35 17
Cubillejo del Sitio	36 02
Espalgar	87 46
Fuentsalán	47 46
Fuentsalán de San Juan	83 56
Garbajosa	169 58
Gujosa	220 36
Higes	121 16
Hombros	690 79
Hortezuela de Ocen	25 30
Huermedes	189 10
Hinojosa	212 83
Imon	126 74
Lebrancón	91 91
Labros	144 98
Luzaga	60 35
Luzón	25 72
Mandayona	126 89
Madrigal	15 95
Mazarate	45 01
Millmarcos	38 88
Miadesa	17 09
Miraflores	61 06
Mochales	38 74
Molina	272 39
Moreñilla	40 25
Negredo	3 89
Orea	58 36
Olmedillas	134 12
Padilla de Medinaceli	93 48
Pandos	278 70
Parades de Sigüenza	13 62
Palazuelos	209 83
Pelegrina	18 23
Pozanco	35 45
Prados Redondos	83 04
Reñales	147 67
Rioja	72 40
Riosalido	175 44

Riva de Santiuste	20 36
Romanillos	21 07
Rueda	382 10
Sacedorbo	4 03
Santiuste	57 07
Sigüenza	2 34 93
Somolinos	3 41
Sotoca	86 02
Tarazona	57 27
Terzaga	274 82
Terraza	205 74
Tierzo	24 06
Tordesillos	18 66
Torrecoadrada de Molina	293 55
Tordellego	66 90
Torlonda	51 90
Torrubia	140 81
Torremocha del Pinar	69 93
Torremochuela	74 47
Torrevaldealmendras	204 66
Torvillos	189 99
Turmiel	95 86
Ujados	9 62
Valdelcubo	220 24
Villacorza	223 01
Vallhermoso	149 64
Ville de Mesa	28 58
Villaverde del Ducado	136 11
Villarejo de Medina	134 44
Villar de Cobeta	50 83
Olmeda de Jadraque	26 29

Por cargarem número 854 fecha 30 de Diciembre de 1862.

Archilla	29 06
Argecilla	20 24
Almuelle	10 20
Azuqueca	38 77
Almuelle	11 34
Bujarral	134 14
Balconete	39 47
Bustares	508 60
Cabanillas del Campo	18 52
Cañizar	148 89
Congostina	42 38
Campillo de Ranas	43 16
Castillanico	79 02
Dubon	30 56
Escarola	144 90
Finatela	111 00
Heneche	28 02
Luzaga	170 10
Jocar	14 06
Mirchamalo	76 51
Mirchamalo	80 44
Mierla	18 71
Mitarrubia	128 30
Masegoso	28 90
Paveda de la Sierra	15 88
Pastrana	953 45
Pajares	6 52
Recuenco	193 86
Tripuque	100 83
Tañajón	72 48
Villanueva de Alcorón	39 98
Yélamos de Arriba	89 82
Zarabiel de Jadraque	169 60
Horchelilla	86 52
Angón	113 08
Aragoncillo	49
Cubillejo de la Sierra	102 45
Gaureundo	223 86
Concha	50 06
Herrerria	53 42
Selas	173 16
Trancos	20 99
Vianilla de Jadraque	45 52

Por cargarem núm. 1.322 fecha 28 de Febrero de 1863.

Alaminos	55 42
Argecilla	20 24
Belena	254 86
Campillo del Rey	16 02
Copernal	23 34
Campillo de Ranas	18 27
Cañizar	148 25
Fuentalhiguera	151 05
Galápagos	32 05
Gargoles de Arriba	49 23
Gargoles de Abajo	106 28
Gualda	130 89
Honlapillas	86 33
Triepal	3 38
Lupiana	15 01
Malaguilla	45 21
Matarrubia	93 16
Marchamalo	76 51
Pastrana	933 45
Peñalver	47 80
Parra	54 83
Poveda de la Sierra	15 96
Pinilla de Jadraque	19 24
Quer	44 11
Robledillo	87 21
San Andrés del Congosto	23 39
Sotoca	42 67
Torrales	9 89
Tomellosa	21 46
Torija	178 72
Tañajón	72 48
Taragudo	22 62
Torlonda	51 90
Tórtola	54 92
Utiel	170 37
Valdelagua	39
Villanueva de Argecilla	37 88
Viana de Mondéjar	15 67
Villaseca de Uceda	11 88

Zorra de los Canes	178 49
Bujarral	77 07
Casillas	78 99
Casa de Uceda	70 60
Carrascosa de Henares	25 16
Congostina	57 19
Huand	37 10
Jadraque	34 84
Loranca de Tajuna	29 87
Mesones	99 28
Medranda	36
Mierla	18 64
Valdepeñas	108 42
Val de San García	42 99
Alcañices	81 38
Angula	130 09
Alpedroches	72 36
Abanque	38 59
Algora	52 82
Alcolea del Pinar	139
Cordiente	72 17
Cañameres	124 28
Cincovillas	277 13
Canredondo	111 91
Cercadillo	14 77
Fuentsalán	87 46
Horna	158 06
Huertahortezuela	15 13
Herrerria	53 42
Huermedes	189 50
Imon	126 74
Labros	91 91
Luzaga	144 98
Miadesa	17 09
Miraflores	61 06
Mochales	38 74
Molina	272 39
Moreñilla	40 25
Negredo	3 89
Orea	58 36
Olmedillas	134 12
Padilla de Medinaceli	93 48
Pandos	278 70
Parades de Sigüenza	13 62
Palazuelos	209 83
Pelegrina	18 23
Pozanco	35 45
Prados Redondos	83 04
Reñales	147 67
Rioja	72 40
Riosalido	175 44

Por cargarem núm. 809 fecha 31 de Marzo de 1863.

Albares	108 66
Alcañices	100 71
Alpedrete	42 30
Almuelle	11 34
Arbetu	27 38
Armallones	18 39
Atanzón	23 70
Azuqueca	38 63
Balconete	101 61
Barriopedro	7 67
Brinche	134 71
Cerezo	6 20
Cifuentes	166 46
Hontanar	27 80
Heneche	28 02
Huelo	14 94
Miraflores	29 16
Recuenco	193 93
Reñera	180 12
Tripuque	40 83
Valdeancheta	110 48
Yélamos de Arriba	20 54
Auchuela del Campo	49 50
Bujarral	196 49
Canales de Molina	30 22
Clares	72 56
Cobeta	44 67
Cubillejo del Sitio	35 17
Gujosa	169 58
Higes	20 35
Hortezuela de Ocen	690 78
Madrigal	73 75
Mochales	58 74
Palazuelos	2 48
Povoa	35 43
Valhermoso	37 41

de Balallon provincial á que da nombre esta capital, me dice con fecha de ayer lo que sigue:

Los individuos de la clase de tropa de este Batallón provincial y los de otros cuerpos de igual institución que residen en la demarcación del mismo, perteneciente á los reemplazos de 1856 y 1857 y á los extraordinarios del Ejército de 1861, 1862 y 1863, deberán concurrir el domingo 17 del corriente á las doce en punto de su mañana en las demarcaciones de sus respectivas compañías, que son las que á continuación se manifiestan, en cuyos puntos tendrá efecto la lectura de leyes penales prevenida en Reales órdenes vigentes, en el concepto de que los que deben de asistir serán considerados como desertores en virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 de Julio último.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. por si se digna mandar se inserte esta citacion en el Boletín oficial de la provincia, con fin de que pudiesen Alcañices de los pueblos respectivos llegue con la debida anticipacion noticia de los interesados y no puedan alegar ignorancia ni excusa alguna.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los individuos á quienes compete y á fin de que se den el mas exacto cumplimiento.

Guadalajara 6 de Mayo de 1863. El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Cimochilla.

Primera compañía. — Guadalajara.
Segunda y cuarta. — Alcañices.
Tercera. — Tamajón.
Quinta. — Sigüenza.
Sexta. — Bihiega.
Septima. — Cifuentes.
Octava. — Molina.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Doctor D. Dionisio Silva - Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de diez dias á Don Manuel Asensio, natural de la Puebla de Osma, casado, de cuarenta y ocho años de edad. Secretario que fué de la Junta de Beneficencia de esta provincia, para que comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le estoy siguiendo por estas; apercibiendo le que le parará perjuicio su rebeldia.

Dado en Guadalajara á 2 de Mayo de 1863. — Doctor Dionisio Silva. — Por mandado de Su Señoría. — Felix Garcia Cardiel.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El estanco del pueblo de Bustares se halla vacante por defuncion de que lo desempeñaba; y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á él y cuenten con fondos suficientes para pagar los efectos al tiempo de hacer las sacas, acudan á esta Administracion principal por medio de instancia documentada, en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 4 de Mayo de 1863. — El Administrador. — P. O. — Nicanor Martínez.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año de 1860, se llama á examen para proveer dos plazas de Auxiliares de Estadística que han resultado vacantes en provincias, y se hallan dotadas con el sueldo de 5.000 rs. anuales cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta, y escritas de su puño y letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Ga-

ceta, y al mes y medio de la misma publicación deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año e instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio

9. Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el pueblo de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de Geometría
- Nociones de Geografía
- Formación de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedición que tengan o puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes trabajarán durante tres días a las órdenes del Secretario de la Comisión, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comisión anunciará al público, por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión, el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido a examen se necesita:

1. Ser español.
2. Tener la edad de 18 a 40 años.
4. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre

20. El Secretario de la Comisión central dará ocupación en la oficina, conforme vayan presentándose, a los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el art. 39 del reglamento, y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22 consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá a los demás ejercicios, que consistirán:

1. En escribir a la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos a todos los aspirantes reunidos.
2. En la contestación en 20 minutos a cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de Gramática Castellana.
- Diez de Aritmética.
- Cinco de nociones de Geometría.
- Diez de nociones de Geografía.

3. En la formación de un estado.
- Y 4. En el extracto de un expediente.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará también a los interesados los antecedentes que crea indispensables. Concluidos que sean los ejercicios,

el Tribunal formará con destino a la Vicepresidencia una relación de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen a sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si los reclaman con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, o en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 4 de Mayo de 1863.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pioz

Prévia la autorización del Sr. Gobernador de la provincia, el día 15 de Mayo próximo, de diez a doce de su mañana y ante el Ayuntamiento de esta villa, se subastará la reconstrucción de la Casa consistorial del mismo, bajo el tipo de 12.915 rs. y 16 céntimos, todo con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Pioz 26 de Abril de 1863.—El Alcalde, Justo Gutierrez.—Por su mandato.—Gabriel Nandin, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zazuela de Jadraque

Los vecinos de este pueblo y terratenientes forasteros de Villares y Alcorlo que posean bienes de fincas sujetos al pago de la contribución territorial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de la variación que haya tenido su riqueza, a fin de que la Junta pericial pueda ejecutar con acierto la rectificación del amillaramiento de riqueza, que para el próximo año económico ha de formar, la presentación de dichas relaciones, se presentarán en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín.

Zazuela de Jadraque 28 de Abril de 1863.—El Alcalde constitucional, Mariano Alienza.—El Secretario, Francisco de Alda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Semillas

Los vecinos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuaria en esta jurisdicción, presentarán en el término de quince días relaciones de las mismas a este Ayuntamiento para que la Junta pericial pueda con acierto cumplir cuanto se le tiene prevenido por la Administración principal de la misma; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Semillas 28 de Abril de 1863.—El Alcalde Presidente, Leon Ortega.—Felipe Gil, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torremochuela

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en esta jurisdicción, presentarán en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de las mismas a este Ayuntamiento y Junta pericial, para poder cumplir con acierto con cuanto se le tiene prevenido; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Torremochuela 28 de Abril de 1863.—El Presidente, Domingo Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—José Moreno, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bujarrabal

Para proceder a la rectificación amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico, se ruega a los contribuyentes de este pueblo y forasteros que tienen bienes inmuebles en término del mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de los bienes que hayan adquirido o enajenado desde la confección del último apéndice hasta el día 16 de Mayo próximo venidero; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Bujarrabal 29 de Abril de 1863.—El Alcalde, Mariano Ambrona.—P. S. M.—Justo Frias, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sigüenza

Don Santiago Gil, Alcalde constitucional de esta ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que el día 24 de Mayo próximo, tendrá lugar en la Sala consistorial de la plaza de la Constitución de esta ciudad, a las doce de la mañana, el remate de los cajones vacíos que resultan existentes en la Administración subalterna de Rentas de este partido, cuyo número y tipo que se fija a cada uno es a saber:

TABACOS.	Número	Tipo que se fija.
Cajas de cedro.	22	1
Idem idem.	10	50
Cajones de cigarros peninsulares.	6	4
Idem idem.	10	3
Idem de cigarros comunes.	14	3
Idem de picados en paquetes.	120	2
Idem de picados en latas.	15	2
Idem de cigarrillos de papel.	115	1

Porvora. 946 2

La expresada subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüenza 29 de Abril de 1863.—Santiago Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cobeta

Constituida la Junta pericial de este distrito para hacer la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria que se formó en el año de 1860, se hace saber a los vecinos que poseen fincas rústicas y urbanas, que en el término de diez días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial se presenten a entregar sus relaciones para hacer la rectificación de cabidas y linderos, según está prevenido por la circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga especialmente a los Señores Alcaldes de El Villar y La Olmeda de Cobeta lo hagan saber a los vecinos que en este tienen fincas.

Cobeta 30 de Abril de 1863.—El Alcalde, Manuel Tello.—P. S. M.—Basilio Aguado, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hombrados

Los vecinos y forasteros que en este pueblo pagan contribución territorial, presentarán a este Ayuntamiento en término de doce días relaciones de la variación que haya tenido su riqueza, a fin de que la Junta pueda ejecutar con el mejor acierto la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año económico.

Hombrados 1.º de Mayo de 1863.—El Alcalde, José Izquierdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Las Cabezas y agregado Robredaracas

El amillaramiento de este distrito se ha concluido y expuesto al público en la Secretaría de la Junta por el tipo de quince días a contar desde esta fecha, para que dentro de los cuales el contribuyente que se crea agraviado presente sus reclamaciones, porque pasado dicho término serán nulas y no se les dará oído.

Las Cabezas 1.º de Mayo de 1863.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Juan Domingo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Checa

En poder de Pascual Sanz, de esta vecindad, se encuentra una yegua torca, de unos siete a ocho años de edad, cuyo dueño se ignora, y la que recogió el Pascual por verla perdida, y la que recogió el Pascual por verla perdida. La persona de quien pudiera ser adquirida a recogerla, presentándose al efecto ante mi Autoridad.

Checa y Mayo 1.º de 1863.—Juan de Mata García.—P. O.—Ramon García.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial correspondiente al miércoles 6 del actual, en la plana 4.ª, tercera columna, en el anuncio de Escamilla, se ha puesto equivocadamente que la subasta para la obra de reparación de la casa escuela, será el 24 de Marzo, debiendo ser el 24 de Mayo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

A Manuel de Pedro Cerezo, vecino de Villacadima, se le extravió el 5 del pasado Abril una yegua cuyas señas se expresan a lo que se anuncia para que la persona en cuyo poder se encuentre, la presente al Alcalde del citado pueblo.

Señas de la yegua.

Alzada baja, pelo castaño, careta hasta el hocico, un sacabocado en una oreja un poco rozada en lo alto de la cruceira, patizamba, un poco ensillada, cerrada y en días de parir.

CIENCIAS E INDUSTRIA

AL ALCANCE DE TODOS.

Anuario de los Progresos tecnológicos de la industria y de la agricultura; resumen de los adelantos de las ciencias aplicadas; descripción de las construcciones, inventos y procedimientos industriales que han surgido en el año de 1862. (Estudios y descripción ilustrada de la Exposición universal de Londres), por D. José Canalejas y Casas. Año de 1862 para 1863. Madrid, 1863. Un tomo en 8.º, ilustrado con muchos grabados en madera intercalados en el texto; 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte. Se acaba de repartir la tercera y última entrega.—Esta importante obra está ya completa.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), núm. 8. En provincias se puede adquirir esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Baillière, plaza del Príncipe D. Alfonso, núm. 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo.—También la facilitarán las principales librerías del Reino, ó los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

EL ASNO DEL SEÑOR MARTIN

Linda novela, escrita en francés, por Paul de Kock, y traducida al español por D. Manuel García González. Un bonito tomo en 12.º, de buen papel y esmerada impresión, acompañado de una preciosa lámina grabada en acero. Precio: 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Esta novela, la última que ha salido de la fecunda y picante pluma del célebre novelista, constituye una serie de cuadros tomados d'après nature, en los que el ingenioso y festivo Paul de Kock traza con mano maestra los hábitos, usos y costumbres de una ciudad de provincia, censurando sus preocupaciones y poniendo en ridículo las impertinentes pretensiones de sus habitantes. En cuanto al interés que en sí encierra, baste decir que, una vez empezada la obra, no se puede dejar de la mano sin haberla concluido.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), núm. 8. En provincias se puede adquirir esta obra: 1.º remitiendo en carta franca al señor Bailly-Baillière, plaza del Príncipe D. Alfonso, núm. 8, Madrid, su importe, en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo.—También la facilitarán las principales librerías del Reino, ó los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro núm. 21.